

RESOLUCIÓN N° 354.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025, A FAVOR DEL SEÑOR EVARISTO SILVERO ORUÉ Y LA SEÑORA GLADYS STELLA CAÑISA CORONEL, FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025”.

-1-

Asunción, 30 de setiembre del 2025.

VISTO:

Las Notas D.G.P. N°s 940/2025 y 946/2025 de fecha 24 y 30 de setiembre del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 056 de fecha 31 de enero del 2025, y sus modificatorias, las Resoluciones SENAVE N°s 073/25 y 239/25; el Dictamen N° 436/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.P. N° 940/2025 de fecha 24 de setiembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas las planillas para el pago en concepto de Remuneración Extraordinaria correspondientes al mes de setiembre del 2025, a favor de los señores Evaristo Silvero Orué, con C.I. N° 1.864.132, Mario Manuel Muñoz Núñez, con C.I. N° 587.425, y la señora Gladys Stella Cañisa Coronel, con C.I. N° 984.749, que serán acogidos al Programa de Retiro Voluntario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado la planilla de pago correspondiente conforme a las normativas vigentes.

Que, por Nota D.G.P. N° 946/2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Personas, en relación con lo señalado en el primer párrafo, informó que el servidor público Mario Manuel Muñoz Núñez, con C.I. N° 587.425, quien había solicitado acogerse al Programa de Retiro Voluntario, ha requerido una prórroga de dicho retiro, alegando motivos de salud, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025, motivo por el cual ha sido excluido de la lista de pago.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, prevé el pago solicitado de la siguiente manera: “**OBJETO DEL GASTO 123 – REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA:** Retribución asignada al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal y al personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de conformidad a las disposiciones legales y presupuestarias vigentes, disponibilidad de créditos presupuestarios, disponibilidad financiera”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

RESOLUCIÓN N°...³⁵⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025, A FAVOR DEL SEÑOR EVARISTO SILVERO ORUÉ Y LA SEÑORA GLADYS STELLA CAÑISA CORONEL, FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025”.

-2-

reglamentación institucional. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada”.

Que, la Resolución SENAVE N° 056/25 “*Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*” de fecha 31 de enero de 2025, y sus modificatorias, las Resoluciones SENAVE N°s 073/25 y 239/25, disponen:

Artículo 6°.- “**OBJETO DEL GASTO 123 – REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RE):** esta remuneración podrá ser asignada y abonada a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE. Este rubro debe ser utilizado sobre la base de criterios de razonabilidad, para la prestación de servicios necesarios, debidamente fundamentados y justificados, a ser realizados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo vigente”.

Artículo 7°.- “De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, cuando exista necesidad justificada, los responsables de cada dependencia podrán solicitar la correspondiente autorización para realizar tareas fuera del horario ordinario de trabajo vigente. Esta solicitud, con la justificación pertinente, deberá ser remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes. La solicitud solo podrá ser autorizada por los Directores Generales, y por el Presidente para el caso de las Direcciones y Secretarías que dependen de la Presidencia. La nómina del personal autorizado, con la justificación de las tareas realizadas, bien descriptas y detalladas a fin de facilitar controles posteriores, deberá ser remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las autorizaciones a la Dirección de Gestión de Personas, a los efectos del control correspondiente. La Dirección de Gestión de Personas remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas el cómputo de las horas extraordinarias trabajadas, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Las justificaciones no remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco (5) días, serán procesadas en el siguiente mes. El pago de las horas extraordinarias, se realizará preferentemente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera, previa autorización de la Presidencia por resolución.”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS





RESOLUCIÓN N° 354.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025, A FAVOR DEL SEÑOR EVARISTO SILVERO ORUÉ Y LA SEÑORA GLADYS STELLA CAÑISA CORONEL, FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025”.

-3-

autorizaciones remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas, fuera del plazo establecido, serán liquidadas en el siguiente mes, y solamente que corresponda a un mes de atraso”.

Artículo 8°.- *“El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales y no podrá sobrepasar las diez y seis (16) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Dirección de Finanzas 10 (diez) servidores públicos, Dirección Administrativa (10) diez servidores públicos, Dirección de Gestión de Personas 3 (tres) servidores públicos, Secretaría General 4 (cuatro) servidores públicos, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de treinta y dos (32) horas mensuales. Se deberá contar con la autorización del Titular de la Secretaría de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional, para los funcionarios que no se encuentren exceptuados en el párrafo precedente, y sobrepasen las diez y seis (16) horas mensuales para la liquidación y pago”.*

Que, por Providencia N° 2409/2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *“Gestión Administrativa Institucional”*, detallando que deben ser imputado en el Objeto de Gasto 123 *“Remuneración Extraordinaria”*.

Que, por Dictamen N° 436/25, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la máxima autoridad, autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de Remuneración Extraordinaria correspondiente al mes de setiembre del 2025, a favor de los señores Evaristo Silvero Orué, con C.I. N° 1.864.132, Mario Manuel Muñoz Núñez, con C.I. N° 587.425, y la señora Gladys Stella Cañisa Coronel, con C.I. N° 984.749, que serán acogidos en el programa de retiro voluntario, conforme a las liquidaciones presentadas por la área financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la planilla remitida por la Dirección de Gestión Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*

ES COMPAÑIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
Calle 125 con Yrigoyen, Edif. 125, Asunción, Paraguay





RESOLUCIÓN N°...354...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025, A FAVOR DEL SEÑOR EVARISTO SILVERO ORUÉ Y LA SEÑORA GLADYS STELLA CAÑISA CORONEL, FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025”.

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de **Remuneración Extraordinaria** correspondiente al mes de setiembre del 2025, a favor del señor **Evaristo Silvero Orué**, con C.I. N° 1.864.132, y la señora **Gladys Stella Cañisa Coronel**, con C.I. N° 984.749, que serán acogidos al Programa de Retiro Voluntario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la planilla que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL